

Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

REFORMA PAC

REF-PAC-022-2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibídem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, en la misma que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el artículo 1 de esta ley, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.;

Que, mediante Disposición Reformativa Octava de la Ley Orgánica Reformativa de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos, expedida el 27 de abril de 2023 y publicada el 16 de mayo de 2023 en Registro Oficial Suplemento 311, la Asamblea Nacional reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;

Que, mediante Disposición Reformativa Tercera de la Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, expedida el 08 de febrero de 2024 y publicada el 09 de febrero de 2024 en Registro Oficial Suplemento 496, la Asamblea Nacional reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;

Que, mediante artículo 23 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, expedida el 21 de marzo de 2024 y publicada el 25 de marzo de 2024 en Registro Oficial Suplemento 525, la Asamblea Nacional reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;

Que, mediante Decreto No. 458 del 18 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 20 de junio de 2022 en el Registro Oficial Suplemento 87.;

Que, mediante Decreto No. 488 del 12 de julio de 2022, el Presidente Constitucional de la República expide Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

documento publicado el 13 de julio de 2022 en el Registro Oficial Suplemento 104.;

Que, mediante Decreto No. 550 del 30 de agosto de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 31 de agosto de 2022 en el Registro Oficial Suplemento 138.;

Que, mediante Decreto No. 572 del 06 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 18 de octubre de 2022 en el Segundo Suplemento No. 171- Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 581 del 19 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 21 de octubre de 2022 en el Suplemento No. 174- Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 586 del 31 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 10 de noviembre de 2022 en el Tercer Suplemento No. 186- Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 649 del 20 de enero de 2023, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 17 de febrero de 2023 en el Suplemento No. 253 - Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 847 del 19 de agosto de 2023, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 24 de agosto de 2023 en el Tercer Suplemento No. 381 - Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 206 del 21 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 22 de marzo de 2024 en el Tercer Suplemento No. 524 – Registro Oficial.;

Que, mediante oficio No. T.185-SGJ-24-0152 del 02 de abril de 2024, la Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, remite la Fe de Erratas al Decreto No. 206 del 21 de marzo de 2024, documento publicado el 15 de abril de 2024 en el Segundo Suplemento No. 539 – Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 238 y 239 del 23 de abril de 2024, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 01 de mayo de 2024 en el Tercer Suplemento No. 549 – Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 333 del 12 de julio de 2024, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 15 de julio de 2024 en el Tercer Suplemento No. 600 – Registro Oficial.;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

Que, el SERCOP mediante la resolución R.E-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023, expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 367 el 03 de agosto del 2023.;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0135 de fecha 09 de agosto de 2023 incorporó anexos técnicos y metodológicos a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 10 de agosto de 2023 en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 372.;

Que, el SERCOP mediante la resolución RE-SERCOP-2023-0136 de fecha 29 de septiembre de 2023, reforma la resolución R.E-SERCOP-2023-0134 “Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública”, documento publicado en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 409 el 03 de octubre del 2023.;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0137 de fecha 04 de octubre de 2023 incorporó anexos técnicos y metodológicos a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 11 de octubre del 2023 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 414.;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0138 de fecha 01 de noviembre de 2023, expidió modelos de pliegos de licitación de obra y subasta inversa; y, reformar e incorporar anexos técnicos y metodológicos a la resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 “Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública”, documento publicado el 17 de noviembre del 2023 en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 439.;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0139 de fecha 22 de noviembre de 2023, incorporó anexos técnicos a la resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 y expidió reformas a la resolución no. RE-SERCOP-2023-0138 del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 05 de diciembre de 2023 en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 451.;

Que, mediante Decreto No. 206 del 21 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas en el ámbito de contratación pública, Art. 6- Refórmese el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 22 de marzo de 2023 en el Tercer Suplemento No. 524 - Registro Oficial.;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2024-0140 de fecha 02 de abril de 2024, expidió las reformas a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 05 de abril de 2024 en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 533.;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2024-0145 de fecha 07 de noviembre de 2024, expidió reformas a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 13 de noviembre de 2024 en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 682;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”*;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2024 del 05 de enero del 2024 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0010-2024 de fecha 18 de enero de 2024, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0136-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Mgtr. José Arturo Maldonado Moncayo, Gerente de Comunicación Social, designa como delegados a la Mgtr. Cristina Quinde, webmaster y al Mgtr. José Javier Roldós, Analista de Comunicación para el cumplimiento de lo siguiente: - *Subir en la web de la ESPOL, las resoluciones de reforma al PAC cuando sea el caso.-*;

Que, con fecha 15 de julio de 2024, la Ing. Janeth Elizabeth Ávila Lumisaca- Analista de Compras Públicas 2, verificó que el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS IP DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE ESPOL”; no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 18 de septiembre de 2024, la Ing. Janeth Elizabeth Ávila Lumisaca- Analista de Compras Públicas 2, verificó que el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR GARANTÍA TÉCNICA DE LAS NUEVAS CAMIONETAS GREAT WALL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ESPOL”; no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

Que, con fecha 10 de octubre de 2024, la Ing. María José Pino Rodríguez – Analista de Compras Públicas 2, verificó que la “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA LOS PASAJES AÉREOS Y SERVICIO DE ASISTENCIA AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

si aplica el ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA Y EL PERÚ, POR OTRA; ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA y ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR y no aplica AL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y A ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, AELC o EFTA;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1101-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, Cecilia A Paredes V. Ph. D.-Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR GARANTÍA TÉCNICA DE LAS NUEVAS CAMIONETAS GREAT WALL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ESPOL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 18 de noviembre de 2024, la Ing. Janeth Alexandra Ávila Lumisaca- Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2024 para modificar y sustituir el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR GARANTÍA TÉCNICA DE LAS NUEVAS CAMIONETAS GREAT WALL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ESPOL”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1123-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, Cecilia A Paredes V. Ph. D.-Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS IP DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE ESPOL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 21 de noviembre de 2024, la Ing. Janeth Elizabeth Avila Lumisaca- Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2024 para eliminar e incluir el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS IP DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE ESPOL”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1124-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, Cecilia A Paredes V. Ph. D.-Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA LOS PASAJES AÉREOS Y SERVICIO DE ASISTENCIA AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 22 de noviembre de 2024, la Ing. María José Pino Rodríguez -

Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2024 para eliminar e incluir la “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA LOS PASAJES AÉREOS Y SERVICIO DE ASISTENCIA AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0253-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, en virtud de las vacaciones aprobadas de la Econ. Adriana Palma Duque, delega a la Econ. Lourdes Katherine Crespo Cevallos del 25 al 29 de noviembre del 2024 las actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, considerando que existen las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2024.;

Que, en virtud a que se ha cumplido lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

UNO.-Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

ELIMINAR:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
873300012	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS IP DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE ESPOL	63.300,00	530402	C1
678110012	AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA LOS PASAJES AEREOS Y SERVICIO DE ASISTENCIA AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DE ESPOL, ESTUDIANTES QUE ASISTAN EN REPRESENTACIÓN DE LA ESPOL Y AQUELLOS INVITADOS QUE VENGAN A REALIZAR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN LA ESPOL	415.000,00	530302	C1

INCLUIR:



Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
873300012	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS IP DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE ESPOL	10,00	530402	C3
678110012	CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA LOS PASAJES AÉREOS Y SERVICIO DE ASISTENCIA AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	5,00	530402	C3
678110012	CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA LOS PASAJES AÉREOS Y SERVICIO DE ASISTENCIA AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	5,00	530301	C3

MODIFICAR:



Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR GARANTIA TECNICA DE LAS NUEVAS CAMIONETAS GREAT WALL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ESPOL	35.000,00	C3

SUSTITUR POR:

DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR GARANTÍA TÉCNICA DE LAS NUEVAS CAMIONETAS GREAT WALL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ESPOL	10,00	C3

**CERTIFICACIÓN PLURIANUAL:
INCLUIR:**

Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)
871410017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR GARANTÍA TÉCNICA DE LAS NUEVAS CAMIONETAS GREAT WALL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ESPOL	47.442,25
873300012	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS IP DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE ESPOL	53.667,96
678110012	CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA LOS PASAJES AÉREOS Y SERVICIO DE ASISTENCIA AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	10.000,00
678110012	CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA LOS PASAJES AÉREOS Y SERVICIO DE ASISTENCIA AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	260.000,00

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP;

TRES.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, publicar la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2024, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

CUATRO.- Disponer a la Gerencia de Comunicación Social y Asuntos Públicos la publicación de la Reforma del PAC 2024 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL);

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.



Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Cecilia A. Paredes V, Ph. D.
RECTORA

Anexos:

- 1.1 verificacion acuerdos-signed.pdf
- 1.2 espol-r-ofc-1101-2024autoriz-inicio.pdf
- 1.3 certificacion 3418-signed-signed.pdf
- 1.4 certificacion plurianual 2025 - 289-signed-signed.pdf
- 1.5 solicitar reforma pac.pdf
- 1.5 solicitar reforma pac.pdf
- 1.6 verificacion pac-signed.pdf
- 1.7 tdr-mantenimientocamionetasgreadwallporgarantiasigned-signed.pdf
- 1.8 solicitud_dsg-2024-443.pdf
- 1.9 estudio-mercado429_final-signed-signed.pdf
- 1.10 informe_de_necesidad__actual-signed-signed-1.pdf
- 2.1 verificacion acuerdos-signed.pdf
- 2.2 espol-r-ofc-1123-2024autoriza-iniciodeproceso.pdf
- 2.3 certificacion 3521-signed-signed.pdf
- 2.4 certificacion plurianual 2025 - 296-signed-signed.pdf
- 2.5 solicitar reforma pac.pdf
- 2.6 verificacion pac-signed.pdf
- 2.7 tdr_central ip-ok-signed-signed.pdf
- 2.8 solicitud_dsg-2024-290.pdf
- 2.9 estudio-mercado_proceso central_final-signed-signed.pdf
- 2.10 informenecesidad_dsg-ijn-0315-2024_proceso_de_central_ip-signed-1-signed.pdf
- 3.1 verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 3.2 espol-r-ofc-1124-2024.pdf
- 3.3 certificacion-plurianual-2025-291-signed-signed.pdf
- 3.5 verificacion pac-signed.pdf
- 3.6 solicitar reforma pac.pdf
- 3.7 termino-de-referencia-signes.pdf
- 3.8 solicitud_gadm-2024-452.pdf
- 3.9 espol-ga-ofc-0320-2024.pdf
- 3.10 estudio-de-mercado-signed.pdf
- 3.11 ga-mem-0039-2024.pdf
- 3.12 ga-mem-0085-2024.pdf
- 3.13 informenecesidad_gadm-ijn-0493-2024-signed-signed.pdf
- 3.14 itp-014-signed-signed.pdf
- 3.15 verificacion_cate-signed.pdf
- 3.4 certificacion-presupuestaria-3422.pdf

Copia:

Magister
José Arturo Maldonado Moncayo
Gerente de Comunicación Social

Resolución Nro. RE-ESPOL-0327-2024

Guayaquil, 25 de noviembre de 2024

ap/lc/jc